

Los delegados que suscriben, teniendo en consideración:

1º Que el Presidente de la Federación ha establecido un régimen de absolutismo personal al punto de realizar gestiones y solidarizar a la institución representativa de la juventud con determinadas ~~gestiones~~ <sup>actitudes</sup>; sin consultar en lo menor al Comité Federal, constituido por los legítimos personeros de los estudiantes.

2º Que con tal sistema pretende imponer al comité sus gestiones personales con el carácter de hechos consumados.

3º Que la Federación de Estudiantes tiene fijadas perfectamente sus normas de acción por el Primer Congreso Nacional de Estudiantes que le determinan imperativamente el deber de ocuparse ~~porque~~ de preferencia de sus fines propios, entre los cuales, el de la Reforma de la enseñanza es primordial.

4º Que el presidente de la Federación olvidando tales deberes no ha hecho la menor representación ante los poderes competentes frente a la nueva Ley de Instrucción, que limita conquistas ya alcanzadas por los estudiantes, como la representación ante el Consejo Universitario.

5º Que el Presidente de la Federación con su personalísima gestión actual propicia luchas entre los estudiantes que han de desgastar su prestigio y destrozar la fuerza moral de la Federación, necesaria para alcanzar la realización de sus fines propios; y

6º Que el presidente de la Federación en su carácter de personero de la juventud no ha cumplido con protestar de la forma incorrecta en que se dirige a la juventud un profesional con ocasión de la prisión del director de "La Prensa":

ACUERDA: 1º Censurar al Presidente de la Federación de los Estudiantes del Perú Señor Juan Francisco Valega y

2º Que el llamado por el reglamento ocupe inmediatamente la presidencia de la Federación de los Estudiantes del Perú mientras se realiza la renovación ~~de la junta directiva~~ de la Junta Directiva.  
Sala de sesiones a 21 de marzo de 1921.

Carlos Ríos Paga Alberto Cuenca Zarate  
Miguel Alvarado Juan Pérez

Diego Legua